



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado.	05001-31-03-001-2017-00458-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DHS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Asunto.	DECRETA EMBARGO
A.I.	2580V (650) 3

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,

DECRETA:

- El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 029-21434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán-Antioquía, de propiedad de la sociedad demandada DHS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. identificada con Nit. N° 900.295.881-2.

Oficiese en tal sentido, a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de6d1d487f2e34bcbbbc501d527f3f275a5a51aa7b8d84b88bd2b390a1775825
Documento generado en 26/10/2021 02:53:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>